

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIOS DE UNIVERSIDAD Y/O MÁSTER PARA EL EJERCICIO 2021

Con fecha 30 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas a los estudios de Universidad y/o máster curso 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de ayudas de carácter general para la realización de **estudios Universitarios y de Máster** dirigidas a estudiantes universitarios empadronados en Quart de Poblet.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2020-2021 cursen enseñanzas universitarias y/o de máster y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de **14.500.- €**

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN

La cuantía global de esta convocatoria será distribuida ponderadamente entre las y los solicitantes, reservando un máximo del 5% para la enmienda de errores materiales, hasta agotar la consignación presupuestaria.

Los criterios para baremar las becas en esta convocatoria son:

- a) Nota media del curso anterior:
 1. Matrícula de Honor, 6 puntos
 2. Sobresaliente, 5 puntos
 3. Notable, 4 puntos
 4. Bien, 3 puntos
 5. Aprobado, 2 puntos
 6. Pendiente (hasta % establecido según rama), 1 punto
- b) Tipos de estudio:
 - Grado (240 créditos), 1 punto

- Grado (entre 300 y 360 créditos), 2 puntos
- Máster, 2 puntos
- c) Discapacidad legalmente reconocida del o la solicitante, hermano/a o descendiente, 1 punto
- d) Discapacidad legalmente reconocida del/la estudiante igual o superior al 65% si está matriculado/a de los créditos exigidos en las bases, 2 puntos
- e) La cantidad resultante de dividir los ingresos familiares anuales entre el número de miembros de la unidad familiar (se contará 1 miembro más en los dos casos anteriores):
 - Menos de 2.257€, 8 puntos
 - De 2.257,01 € a 3.119€, 6 puntos
 - De 3.119,01 € a 4.200€, 4 puntos
 - De 4.200,01 € a 6.666€, 2 puntos
 - De 6.667€ a 11.000€, 1 punto

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Regulatoras a través del **Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento** de Quart de Poblet.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=1591>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en el Área de Educación y/o en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.